



Resolución de Alcaldía

N° 453-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de agosto del 2022.

VISTO:

La Carta N° 006-2022-JCTV, de fecha 10 de agosto del 2022; EL Informe N° 294-2022-SGE – GIDU/MDCN-T, con fecha 16 de agosto del 2022; el Informe N° 1936-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 16 de agosto del 2022; el Informe N° 001-2022-IA-JCR-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 1525-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 1013-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Informe N° 366-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022; el Proveído N° 9156-2022-GM, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 006-2022-JCTV, de fecha 10 de agosto del 2022, el Arq. Jose Carlos Torres Venegas en su calidad de SERVICIOS POR TERCEROS (**Elaboración del Plan de Actividad: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**), al Sub Gerente de Estudios, para su conocimiento y revisión

Que, con Informe N° 294-2022-SGE – GIDU/MDCN-T, con fecha 16 de agosto del 2022, el Arq. Vicente Mario Brañes Gonzales en su calidad de Sub Gerente de Estudios, remite la Revisión del Plan de Trabajo de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indicando que se derive a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones**, para su conocimiento y evaluación según corresponda.

Que, con Informe N° 1936-2022-GIDU/GM/MDCN-T, con fecha 16 de agosto del 2022, el Ing. Henry Jesus Chique Calderón en su calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Remite la Revisión del Plan de Trabajo de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**, a la Gerencia Municipal, indicando que se derive a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones**, para su conocimiento y evaluación según corresponda.

Que, con Informe N° 001-2022-IA-JCR-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, el Arq. Javier Cachicatari Romero, en su calidad de Inspector de Obra remite la evaluación al plan de Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA – TACNA**", informando lo siguiente:

PLAN DE TRABAJO de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**, el cual se detalla a continuación:

CONTENIDO

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Planilla de Metrados
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto del Plan
- ✓ Análisis de Costos Unitarios
- ✓ Listado de Insumos
- ✓ Fórmula Polinómica
- ✓ Presupuesto Analítico
- ✓ Cronograma
 - Calendario Valorizado de Avance de Actividad
 - Calendario de Utilización de Recursos
- ✓ Programación de Actividad – Diagrama Gantt
- ✓ Panel Fotográfico
- ✓ Informe Técnico de Evaluación Integral
- ✓ Planos
- ✓ Anexos
 - Cotizaciones
 - Copia de Documentos

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Luego de la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO de la Actividad: **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**, de lo cual se indica lo siguiente:

De la Modalidad de Elaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se elaborará el estudio definitivo bajo la modalidad de Administración Directa.

Del Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para su elaboración es de 30 días calendario.

Monto para la Elaboración de la Ficha Técnica

El presupuesto solicitado para el Plan De Trabajo, asciende a S/. 187,676.15 (ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 15/100 soles).

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA"	121,377.11
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	121,377.11
	Mano de Obra	37,911.03
	Materiales	55,264.88
	Equipo	8,151.20
	Servicios	20,050.00
	COSTO DIRECTO	121,377.11
	GASTOS GENERALES	18 % 21,847.88
	SUB TOTAL	143,224.99
	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE ACTIVIDAD	13,500.00
	GASTOS DE SUPERVISION, EVALUACION Y SEGURIDAD	11 % 13,351.48
	GASTOS DE LIQUIDACION	7 % 8,496.40
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL	7.5 % 9,103.28
	COSTO TOTAL DE ACTIVIDAD	187,676.15

Son : CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ El presupuesto del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/. 187,676.15 soles.
- ✓ El plazo de ejecución es de 45 días calendario.
- ✓ La modalidad de ejecución es por Administración Directa.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud de la normativa vigente, la inspección opina procedente la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**", se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación, salvo mejor parecer.

Que, mediante Informe N° 1525-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal el Plan de Actividad aprobado, con un Presupuesto que asciende al monto de S/ 187,676.15, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios y modalidad de ejecución Administración directa, asimismo solicita que a través de su despacho se derive el presente al área correspondiente para su trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1013-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINION FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación de la Actividad **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**, según se detalla en el cuadro:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	MODALIDAD	MONTO	PLAZO
MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	S/ 187,676.15	45 DÍAS CALENDARIO

Que, con Informe N° 366-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **FAVORABLE** la aprobación del Plan de Actividad: "**MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA**", por el monto de S/ 187,676.15 (Ciento Ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, por la modalidad de Ejecución Directa, debidamente sustentado por los informes técnicos correspondientes adjuntos al presente;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 9156-2022-GM**, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA R. VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA - TACNA, por el monto de S/ 187,676.15 (Ciento Ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, por la modalidad de Ejecución Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGSIG
SGTtyC
Archivo.



